 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

RESOLUCIÓN No. **0943-26** DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. GV-SJ-SA-SIP-028 DE 2026”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, y

CONSIDERANDO.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal deberá ordenar la apertura del proceso de selección que sea desarrollado a través de Licitación Pública, Selección Abreviada o Concurso de Méritos, mediante acto administrativo de carácter general.

Que se ha agotado la etapa previa, para la contratación de dicha necesidad y debido a la naturaleza y la cuantía de esta, debe adelantarse el proceso de selección de contratistas por medio de una SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL de conformidad a lo expuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y la Subsección II, Sección I del Capítulo 2 Modalidades de Selección, Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública del Decreto 1082 de 2015

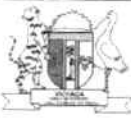
Que el Departamento de Vichada, requiere contratar el objeto la **“SUMINISTRO DE MATERIALES INSUMOS Y DOTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS VIDA DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS PERSONAS MAYORES”** proceso que puede ser consultado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, en la dirección electrónica www.contratos.gov.co.

Que atendiendo lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, vigente en su momento, se efectuaron los estudios previos de oportunidad y conveniencia necesarios para la contratación y se publicó en el SECOP la documentación asociada al presente proceso de selección por cinco (5) días hábiles, desde el día 15 de Septiembre y hasta el día 22 de Septiembre de 2026.

Que, dentro de los términos establecidos en el cronograma, hasta el día hábil antes de la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. GV-SJ-SA-SIP-028 DE 2026, **no** se recibieron observaciones a los Pliegos de Condiciones, por tanto no resulta necesario realizar alguna modificación a los mismos.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo tanto, la presente convocatoria **NO PUEDE SER LIMITADA A MIPYMES**.

Que se hace necesario dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, nombrando un comité evaluador idóneo para hacer efectivo el deber de selección objetiva, frente a las propuestas que llegaran a presentarse dentro de los términos establecidos en el Pliego de Condiciones.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

0943--

Que acorde con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe señalar: el objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección que corresponda a la contratación, el cronograma, el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliego de condiciones y los estudios y documentos previos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad presupuestal en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y los demás asuntos.

Que el Departamento, mediante el presente acto administrativo, da apertura formal al **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. GV-SJ-SA-SIP-028 DE 2026**, para seleccionar la mejor oferta a través de un proceso que tiene por objeto: **"SUMINISTRO DE MATERIALES INSUMOS Y DOTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS VIDA DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS PERSONAS MAYORES"**.

Que la presente convocatoria se adelantará de conformidad con el cronograma de contratación que se registrará en la parte resolutive de este mismo acto.

Que los pliegos de condiciones definitivos, los estudios previos y demás documentos relacionados con la presente convocatoria pública se pueden consultar o retirarse a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, en la dirección electrónica www.contratos.gov.co y en la Oficina Asesora Jurídica, en horario de 8:00 am a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes.

Que de conformidad con lo ordenado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. GV-SJ-SA-SIP-028 DE 2026**, para lo cual deberá consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, en la dirección electrónica www.contratos.gov.co.

Que, el Departamento de Vichada, ha dado cumplimiento a cada uno de los requerimientos legales establecidos en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para adelantar este proceso de selección. Por lo anterior se considera oportuno y viable autorizar la apertura del mismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. GV-SJ-SA-SIP-028 DE 2026**, en los siguientes términos:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "SUMINISTRO DE MATERIALES INSUMOS Y DOTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS VIDA DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS PERSONAS MAYORES".

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública, estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones	15 de Septiembre de 2026.	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)

23 SEP 2026

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño

Tel.321-2038743-/ Nit 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPUBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: FR MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

0943-7

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones. - Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Del 15 y hasta el 22 de Septiembre de 2026, hasta las 18:00 horas.	En el Despacho de la Secretaría Jurídica o en contratacion@vichada.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones.	23 de Septiembre de 2026	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección.	23 de Septiembre de 2026	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Publicación del pliego de condiciones definitivo.	23 de Septiembre de 2026	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Presentación de observaciones al pliego de condiciones.	Del 24 al 25 de Septiembre de 2026, hasta las 18:00 horas	En el Despacho de la Secretaría Jurídica o en contratacion@vichada.gov.co
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones. definitivo	28 de Septiembre de 2026	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Plazo máximo para expedir adendas.	28 de Septiembre de 2026	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Fecha de cierre.	29 de Septiembre de 2026 Hora: 09.00 a.m.	En el Despacho de la Secretaría Jurídica ubicada en la Calle 5 Nro. 2 - 21 Barrio Centro "Palacio de la Gobernación"
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	29 de Septiembre de 2026	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC).
Publicación del informe inicial de evaluación.	30 de Septiembre de 2026	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC).
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones).	Del 30 de Septiembre y hasta el 2 de Octubre de 2026, hasta las 18:00 horas	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC). En el Despacho de la Secretaría Jurídica o en contratacion@vichada.gov.co
Publicación del informe final de evaluación.	5 de Octubre de 2026.	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC).
Apertura del Sobre Económico y audiencia de Subasta	6 de Octubre de 2026.. Hora: 9:00 a.m.	En el Despacho de la Secretaría Jurídica ubicada en la Calle 5 Nro. 2 - 21 Barrio Centro "Palacio de la Gobernación"
Expedición y Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto.	Una vez finalizada la subasta	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC).
Firma del contrato.	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del acto de adjudicación.	En el Despacho de la Secretaría Jurídica ubicada en la Calle 5 Nro. 2 - 21 Barrio Centro "Palacio de la Gobernación"

(*) Cuando se trate de Uniones Temporales y Consorcios, el plazo podrá ser mayor teniendo en cuenta el trámite del RUT.

NOTA NRO.1: Todas las horas estipuladas en el presente proceso están expresadas conforme a la hora legal colombiana.

23 SEP 2026

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño

Tel.321-2038743-/ Nit 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA, GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: FR.MPAP02 P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

0943

NOTA NRO.2: En todo caso el Departamento se reserva el derecho de modificar los plazos establecidos en el desarrollo del presente proceso de selección.

Las fechas antes indicadas podrán ser variadas por el DEPARTAMENTO de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego para la prórroga de los plazos de la **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. GV-SJ-SA-SIP-028 DE 2026**, de lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados y a las personas que hayan retirado Pliego de Condiciones y a los oferentes, mediante la página del Portal Único de Contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co en cualquier momento el Departamento puede hacer uso de la suspensión del procedimiento en cualquier etapa cuando técnica o jurídicamente se recomiende.

La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes pliegos.

De acuerdo con las directivas de la Procuraduría general de la Nación y la Contraloría General de la República las horas fijadas en el cronograma del proceso se registrará por la hora legal de la República de Colombia, establecida por la división de meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con la directiva 013 del 6 de octubre de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación.

LUGAR ELECTRÓNICO DE CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y DEFINITIVOS, DISPONIBLES DESDE LA FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA.

El presente proceso se desarrollará a través del Portal Único de Contratación – SECOP, o en la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Vichada, ubicada en la siguiente dirección: Calle 18 No 7- 48, 1 piso – Palacio de la Gobernación del Vichada, por tal razón toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP I) www.colombiacompra.gov.co. Por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Departamento del Vichada convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página web: www.colombiacompra.gov.co (SECOP I), para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3146 del 1 de Septiembre de 2026, por valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$849.248.917,00) M/CTE.**

PLAZO ESTIMADO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de **HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2026**, contado partir del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. La ejecución de la oferta será en los Municipios de Puerto Carreño, Cumaribo, La Primavera y Santa Rosalía del Departamento de Vichada,

23 SEP 2026

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPUBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

0943

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se convocará por este acto a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso, tal como lo dispone el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. - Designar a los siguientes funcionarios de la Gobernación del Vichada como miembros del Comité Asesor y Evaluador, la verificación de los requisitos habilitantes de los aspectos de carácter técnicos, jurídicos y financieros, quienes desempeñarán su rol de evaluador- verificador de las propuestas que se presenten a la Entidad y según los factores previstos en la invitación dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. GV-SJ-SA-SIP-028 DE 2026**, así:

- **Componente Técnico.** Secretaria de Desarrollo Social y Asuntos Étnicos y/o a quien se designe.
- **Componente Financiero.** Secretaria de Hacienda y/o a quien se designe.
- **Componente Jurídico.** Secretaria Jurídica y/o a quien se designe.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recursos en sede administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO - La presente resolución rige a partir de su expedición, y se ordena su publicación en el Portal Único de Contratación SECOP I, acorde con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Puerto Carreño - Vichada, a los

23 SEP 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

FULBERTO GUEVARA
 Gobernador del Departamento de Vichada

Revisó: Oswaida Eliana Flórez Salazar
 Secretaria Jurídica

Proyectó: Edward Giovanny Ortiz Rosas
 Profesional universitario - Secretaria Jurídica.